

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1 0004386

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de Septiembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación y reforma de estatuto de la compañía ILANESCOOP S.A. "en liquidación";

QUE el señor Gastón H. Cotto Baquerizo, en su calidad de Delegado General de la Compañía, con el patrocinio de la abogada María Mercedes Vera Sánchez, ha solicitado la anotación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-97-1002 del 6 de Octubre de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 de Febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- APROBAR: a) La reactivación de la compañía ILANESCOOP S.A. "en liquidación" y b) La reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- Que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 28 de Septiembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse y reforma su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

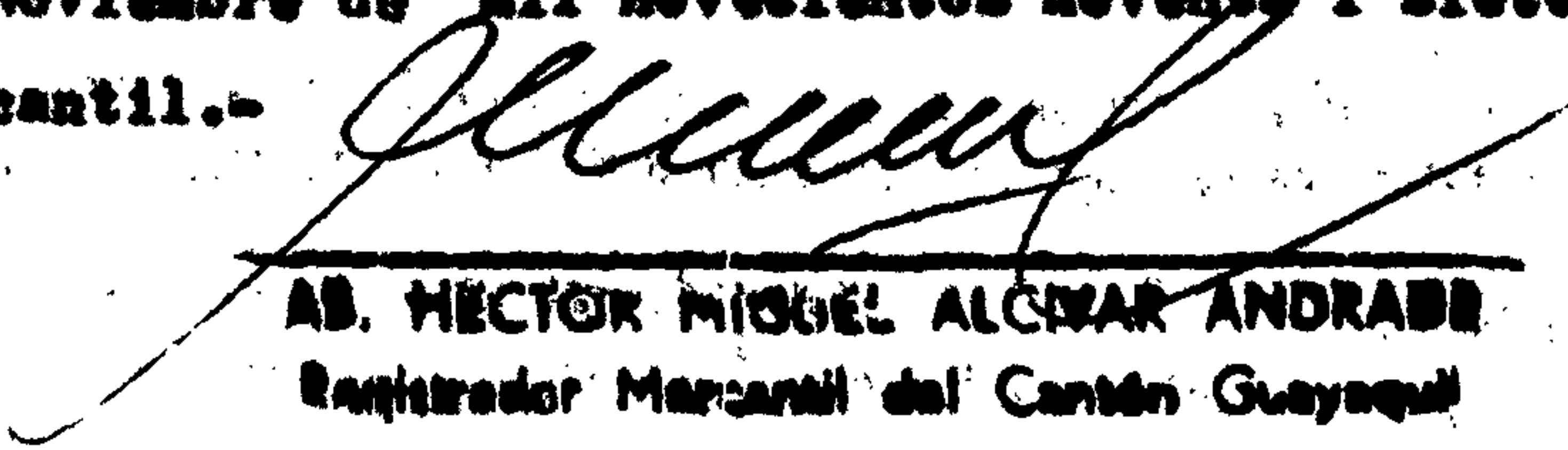
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

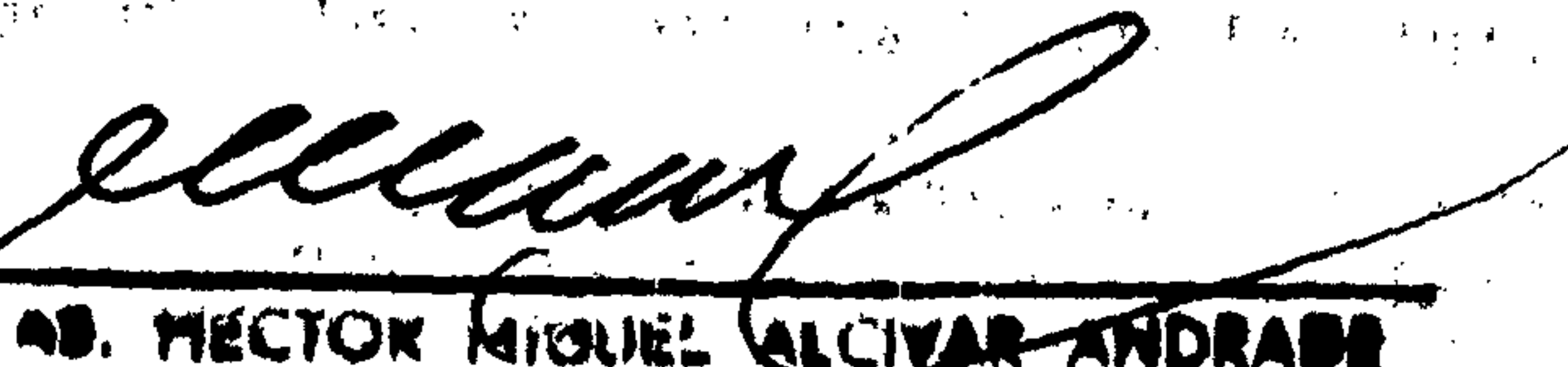
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

38EA000
CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 77.173, número 21.376 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.441 del Repertorio.-Guayaquil, diez i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 15.807 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, 11.764 del mismo Registro de 1.996 y 28.155 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i nueve de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

